



Oficio: OFS/UT/18453/10/2024
Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000120

Xalapa de Enríquez, Ver., 07 de octubre de 2024

C. SOLICITANTE
PRESENTE

En atención a su solicitud de información registrada con número de folio **300564124000120**, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y radicada en esta Unidad de Transparencia con el número de expediente UT/EXPSI/SISAI120/09/2024; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3 fracciones II y XX, 4, 6, 7, 45 fracciones II y IV, 121, 125 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 134 fracciones II y III, 139, 141 y 145 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 83, de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 5 fracción IV, 30 y 31 fracciones I y VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (ORFIS), atentamente le comunico que:

PRIMERO. - De conformidad con el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho al libre acceso de la información con las excepciones que señala la ley, por lo que esta Unidad de Transparencia debe realizar los trámites internos que resulten necesarios para tramitar y entregar la información que sea requerida, y sea generada, administrada o se encuentre en posesión del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.

SEGUNDO. - Para efecto de garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia, con número de oficio **ORFIS-OF-UT-139-09-2024** y **ORFIS-OF-UT-139Bis-09-2024** (anexo 1), turnó su solicitud a las siguientes áreas administrativas, las cuales la atendieron con el número de oficio que se señala a continuación (anexo 2):



Oficio: OFS/UT/18453/10/2024
Asunto: Se otorga respuesta a solicitud de información con número de folio 300564124000120

| ÁREA ADMINISTRATIVA | NÚMERO DE OFICIO |
|--|---------------------|
| Secretaría Técnica | ST/389/10/2024 |
| Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional | AEPEFI/1146/10/2024 |

Por lo anterior y en términos del artículo 145 fracción I de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atiende y brinda respuesta a su solicitud de información.

ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. Delia González Cobos. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Mtra. Cynthia Reyes Díaz Muñoz. - Secretaría Técnica. - Para su conocimiento.
Mtra. María Félix Osorio Domínguez. - Auditora Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional. - Ídem.



Oficio: ORFIS-OF-UT-139-09-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 26 de septiembre de 2024

MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA
PRESENTE

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI120/09/2024:

“Presentar informes de resultados de las cuentas publicas del Congreso del Estado de Veracruz de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Si en alguno de esos años no existe informe de resultados de la cuenta pública del Confreso del Estado informar el motivo porqué no existe” SIC.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA





Oficio: ORFIS-OF-UT-139Bis-10-2024
Asunto: Se turna solicitud de información

Xalapa-Enríquez, Ver., 02 de octubre de 2024

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN,
EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
P R E S E N T E

En términos de los artículos 3 fracción XXXII, 132, 134 fracción II y 135 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 30 y 31 fracción I del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, atentamente me permito hacer de su conocimiento la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el folio que se enuncia:

UT/EXPSI/SISAI120/09/2024:

“Presentar informes de resultados de las cuentas publicas del Congreso del Estado de Veracruz de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023

Si en alguno de esos años no existe informe de resultados de la cuenta pública del Confreso del Estado informar el motivo porqué no existe” SIC.

No omito señalar que, de manera previa, la solicitud que nos ocupa fue turnada a la Secretaría Técnica, área administrativa que mediante oficio ST/389/10/2024, manifestó lo siguiente:

...Adicionalmente para maximizar el derecho de acceso a la información del solicitante le comento que las auditorías, revisiones y evaluaciones que cada año realiza el Órgano, se encuentran contenidas en el Programa Anual de Auditorías, que de conformidad con el artículo 49, fracción II del Reglamento Interior ya citado, debe ser integrado por la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

...

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré su atención para efecto de responder y enviar lo requerido según el tipo de respuesta que otorgue, conforme a lo señalado en mi similar ORFIS-CIRC-UT-001-01-2024, con la finalidad de notificar en tiempo y forma la respuesta correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Mtra. DELIA GONZÁLEZ COBOS. - Auditora General del ORFIS. - Para su superior conocimiento.
Archivo.





DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/389/10/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

ASUNTO: Se da respuesta al oficio ORFIS-OF-UT-139-09-2024, folio UT/EXPSI/SISAI120/09/2024.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, 02 de octubre de 2024.

MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

Hago referencia a su oficio ORFIS-OF-UT-139-09-2024, relacionado con la solicitud de información recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio UT/EXPSI/SISAI120/09/2024, en la cual se requiere información de los informes de resultados de las cuentas públicas del Congreso del Estado.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 12, fracción V y 19 del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, me permito señalar lo siguiente:

1. Referente a la solicitud que indica **“Presentar informes de resultados de las cuentas públicas del Congreso del Estado de Veracruz de los años 2019, 2020, 2021, 2022, 2023”**, le comento que los Informes Individuales de cada ente y ejercicio fiscalizado están publicados en la página del ORFIS y dado que la información solicitada es de carácter público de acuerdo con el artículo 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los mismos pueden ser consultados en la liga que abajo se indica:

<http://www.orfis.gob.mx/informes-del-resultado-de-la-fiscalizacion-a-las-cuentas-publicas/>

2. Respecto de la solicitud de **“Si en alguno de esos años no existe informe de resultados de la cuenta pública del Confreso del Estado informar el motivo porqué no existe”** (sic)

En relación con esta interrogante es preciso señalar que en términos de lo dispuesto por el artículo 19, fracción XII del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/389/10/2024

EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Superior del Estado de Veracruz, esta Secretaría Técnica solicita a las y los titulares de las Auditorías Especiales y de las áreas administrativas del Órgano, encargadas de llevar a cabo la substanciación del procedimiento de fiscalización superior, la información necesaria para la integración de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, según corresponda, para someterlos a la aprobación de la o el Auditor General; así como respecto de los demás Informes que deban entregarse al Congreso, en los plazos y términos establecidos en la Constitución del Estado y la Ley.

Por lo tanto, la información publicada es la que en su momento las Auditorías Especiales y áreas administrativas del Órgano, encargadas de llevar a cabo la substanciación del procedimiento de fiscalización superior remitieron para integrar los respectivos informes individuales.

Adicionalmente para maximizar el derecho de acceso a la información del solicitante le comento que las auditorías, revisiones y evaluaciones que cada año realiza el Órgano, se encuentran contenidas en el Programa Anual de Auditorías, que de conformidad con el artículo 49, fracción II del Reglamento Interior ya citado, deber ser integrado por la Auditoría Especial de Planeación, Evaluación y Fortalecimiento Institucional.

Cabe destacar que a este cuestionamiento le resultaría aplicable lo establecido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en varias resoluciones (IVAI-REV/2622/2017/II, IVAI-REV/2358/2017/III, IVAI-REV/2618/2017/I, IVAI-REV/2541/2017/II, entre otros), mismo que ha sostenido que:

"La obligación de acceso a la información se cumple cuando se ponen a disposición del solicitante los documentos o registros o en su caso se expidan copias simples o certificadas de la información requerida, y en caso de que la información se encuentre publicada, se hará saber por escrito al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información."



DEPENDENCIA: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ

NÚMERO DE OFICIO: ST/389/10/2024

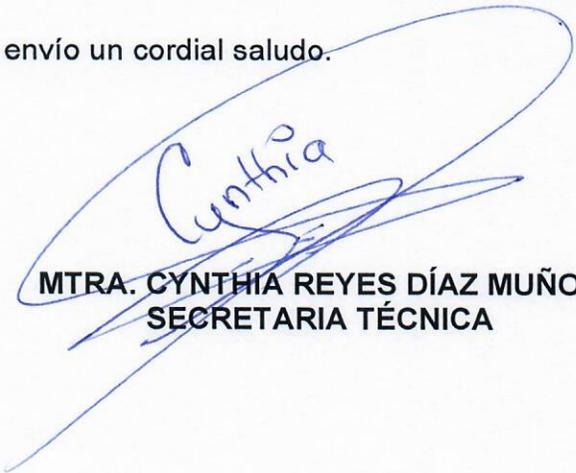
EXPEDIENTE: SECRETARÍA TÉCNICA

Asimismo, toda vez que de la lectura de los cuestionamientos se desprende que se trataría de una consulta, resultaría aplicable lo señalado en el Criterio 03/2017 (Segunda Época), del Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señala:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. *Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.*

Los anteriores señalamientos se emiten en el ámbito de las materias competencia de esta Secretaría Técnica y de las actuaciones derivadas de las mismas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


MTRA. CYNTHIA REYES DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA TÉCNICA

C.c.p. MTRA. DELIA GONZÁLEZ COBOS.- Auditora General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz.-Para su superior conocimiento.
MINUTARIO NMM/



| | |
|----------------------|--|
| Área Administrativa: | AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |
| Número de Oficio: | AEPEFI/1146/10/2024 |

Xalapa-Enriquez, Ver., 07 de octubre del 2024



MTRA. VIOLETA CÁRDENAS VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a la solicitud realizada con oficio ORFIS-OF-UT-139Bis-10-2024 le informo que, el artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y 86 de Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, señalan que el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, **con autonomía técnica**, presupuestal y **de gestión**.

En este sentido, cada ejercicio conforme lo establece el artículo 49 fracción II del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se integra y emite el Programa Anual de Auditorías, en el cual se dan a conocer los Entes a fiscalizar, así como la asignación de las auditorías con un enfoque por especialidades, previstas en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz y en las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior del Estado.

Los documentos pueden ser consultados en los siguientes links:

www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/06032020111018.pdf

www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/10032021112420.pdf

www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/25022022115253.pdf

www.orfis.gob.mx/BibliotecaVirtual/archivos/18052023014256.pdf

www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/programa-anual-de-auditorias-2024-rev03.pdf

Los Entes Fiscalizables que se incluyen en el Programa Anual, así como la modalidad y alcance de las Auditorías se realiza conforme a los siguientes criterios de selección:

1. Naturaleza jurídica del Ente Fiscalizable.

2. Presupuesto del Ente Fiscalizable.



| | |
|----------------------|--|
| Área Administrativa: | AUDITORÍA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL |
| Número de Oficio: | AEPEFI/1146/10/2024 |

3. Análisis de riesgos.
4. Antecedentes de las revisiones efectuadas en ejercicios anteriores.
5. Solicitud de información por parte de la Auditoría Superior de la Federación, así como el Programa Anual de Auditorías determinado por ésta respecto de los Entes Fiscalizables del Estado de Veracruz.
6. Quejas y denuncias.
7. Obras no terminadas.
8. Solicitud de información a los Entes Fiscalizables.
9. Instrucción del H. Congreso del Estado, entre otros.

Conforme lo anterior, en caso de que un Ente Fiscalizable se encuentre en alguno de los criterios antes descritos, puede ser motivo de inclusión o exclusión, según sea el caso, resaltando que si un Ente es incluido en el Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, ese Ente, fondo o programa no es incluido en el Programa Anual de este Órgano de Fiscalización Superior, situación que ocurrió en diversos ejercicios con el Ente Fiscalizable del cual se solicita la información.

Sin otro particular, propicio la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA FÉLIX OSORIO DOMÍNGUEZ
AUDITORA ESPECIAL DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL